

El viaje del antihéroe. Cárcel, criminalización y movilización durante la Guerra del Chaco (1932-1935)

Juan Marcos González García¹

Recibido: 10/06/2022

Evaluado: 08/11/2022

Resumen:

En el contexto de la movilización del ejército paraguayo durante la Guerra del Chaco (1932-1935) el gobierno solicita contar con la participación de presos de la cárcel pública de Asunción. De acuerdo con las fuentes, este colectivo de personas estaba conformado principalmente por gente proveniente del campo, en su mayoría agricultores, que habían sido criminalizados y considerados enemigos de la sociedad. El artículo, a partir de este llamado a las armas de la población carcelaria, explica el entrelazado legal con el orden consuetudinario en un contexto de prisión revelando que la práctica de utilización de mano de obra de reclusos ha resultado una constante a lo largo del siglo XX.

Palabras clave: Guerra del Chaco, cárcel pública, criminalización, delincuentes

Abstract: In the context of the mobilization of the Paraguayan army during the Chaco War (1932-1935), the government requests the participation of prisoners from the Asunción public prison. According to the sources, this group of people was made up mainly of people from the countryside, mostly farmers, who had been criminalized and considered enemies of society. The article, based on this call to arms of the prison population, explains the legal intertwining with the customary order in a prison context, revealing that the practice of using inmate labor has been a constant throughout the XX century.

Keywords: Chaco war, public prison, criminalization, criminals

Introducción

Dentro del campo historiográfico que aborda la cuestión criminal, cuyos temas y perspectivas incluyen a la prisión, a la policía y a la justicia penal,² este artículo indaga sobre los puntos que tuvieron en común la criminalización de las clases subalternas, la cuestión carcelaria y la movilización militar de 1932 con motivo del conflicto armado entre las repúblicas de Paraguay y Bolivia.

Con relación a la criminalización por parte del sistema penal de las clases menos favorecidas, se demostrará la gran similitud que existió entre la población mayoritaria de la cárcel pública de Asunción y los contingentes de soldados que engrosaron las filas del ejército.

El estudio de Carlos Aguirre sobre el sistema penitenciario limeño, nos indujo a pensar acerca de la construcción de un orden consuetudinario dentro de los sitios de reclusión. Sostiene que esto ocurre “ya sea manipulando las inevitables debilidades de la administración de las prisiones o creando sus propias formas proactivas de resistencia y acomodamiento”.³ Del cotejo entre normas legales y este orden construido bajos usos y prácticas afincadas en el mundo carcelario se analizará el contexto carcelario paraguayo durante la movilización con motivo de la guerra del Chaco.

¹ Comité Paraguayo de Ciencias Históricas (CPCH),

² Caimari, Lila, “Los historiadores y la “cuestión criminal” en América Latina. Notas para un estado de la cuestión”, *Revista Historia de las Prisiones*, N° 2, 2016.

³ Aguirre, Carlos, *Donde se amansan los guapos. Las cárceles de Lima 1850-1935*, Lima, Fondo Editorial Universidad del Pacífico, 2020, p. 201.

Una conocida revista tituló *Ñandejara Guasú, el Rasputín de Villa Oliva*, la crónica cuenta la historia de un fanático religioso. “Ñandejara Guasú purgó con varios años de cárcel sus mistificaciones. Cuando sobrevino la guerra del Chaco, salió de la prisión e integró el famoso batallón universitario... salió en libertad en Octubre de 1936, indultado por el presidente de la República”⁴ Otro caso se incluye en la revista *Trinchera*, donde un coronel escribe sobre el sargento 1º Andrés Ayala, quien bajo sus órdenes además de una actuación destacable salvó su vida en combate. “Ayala formaba parte del grupo de 700 presidiarios que habían pedido ser trasladados al frente...”⁵

Estos fragmentos sirven para revelar el objetivo central del presente artículo: poner luz sobre un hecho poco estudiado como es la decisión estatal de enviar presos comunes de la cárcel de Asunción a la guerra. Sobre esta temática casi no se ha escrito de forma académica, solo algunos relatos de participantes directos en el conflicto, fuentes que se cotejarán con documentación oficial de diferentes archivos ministeriales. La investigación parte de la premisa que el reclutamiento de la población carcelaria ante un conflicto armado resultó ser algo habitual en el Paraguay del siglo XX.

Para el caso del siglo XIX rioplatense Nicolás Duffau nos brindó una aproximación a esta práctica.⁶ Siguiendo a este autor, sostenemos que, además del tratamiento de diversas fuentes primarias, lo novedoso de estos abordajes radica en el análisis del fenómeno bélico desde una perspectiva más social, que no solamente describa los pormenores de las batallas.

1. El sistema penal y la construcción del enemigo

El sistema penal se podría definir como el conjunto de agencias (penales, políticas, de reproducción ideológica y de comunicación masiva entre otras) que operan conjuntamente o por separado de acuerdo a sus intereses ejerciendo un poder punitivo represivo en forma de criminalización *primaria* y *secundaria*.⁷

La criminalización *primaria* es la formalización penal de una conducta en una ley, o en otros términos, cuando una conducta esta descripta en una ley como delito. Ejemplo: La ley de *Descanso Dominical*⁸ reprimía a quien consumía o vendía alcohol los días domingo. O la ley de *Defensa Social*⁹, que reprimía al comunismo y sus simpatizantes.

Mientras que la criminalización *secundaria*, es la acción punitiva ejercida sobre personas concretas. Como es imposible llevar a cabo toda la criminalización *primaria*, porque la capacidad de las agencias (policía, justicia, cárceles) es muy limitada, estas ejercen un poder selectivo sobre las personas concretas. Para ello, la misma sociedad crea estereotipos: los prejuicios (racistas, peligrosistas) van configurando una fisonomía del delincuente en el imaginario colectivo.¹⁰

⁴ *Ñandé*, Año 1, N° 5, Asunción, junio de 1959, p. 19.

⁵ *Trinchera*, Año 12, N° 140, Asunción, abril de 1981, p. 7. La misma historia aparece en otras dos publicaciones: Ramos, Alfredo, *Semblanzas Militares*, Tomo II, Asunción, Criterio Ediciones, 1988, pp. 189-201 y en González Oddone de Rodríguez Alcalá, Beatriz, *Testimonios Veteranos. Evocando la Guerra del Chaco*, Asunción, Talleres Gráficos Casa América, 1977, pp. 177-183.

⁶ Duffau Soto, Nicolás, “Los “hombres funestos”. Soldados delincuentes, redes de desertión y guerra política durante los dos primeros años del Sitio Grande de Montevideo 1843-1844”. *Historia Caribe*, vol. XV, N° 36, 2020, pp.21-49. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=93768261003>

⁷ Zaffaroni, Eugenio, *Manual de Derecho Penal*, Buenos Aires, EDIAR, 2006, pp. 9-10 y Alessandro, Baratta, *Criminología crítica...cit.*, pp. 94-95.

⁸ Ley N° 242 De Descanso Dominical del 7 de junio de 1917 con su Decreto Reglamentario N° 22.037 del 19 de octubre de 1925.

⁹ Ley N° 1292 De Defensa Social del 28 de diciembre de 1932. Registro Oficial de la República del Paraguay, 1932, p. 1067.

¹⁰ Zaffaroni, Eugenio, *Manual...*, pp. 11-13.

La estigmatización del agricultor como ‘cliente’ prioritario del sistema penal paraguayo pasó por un complejo proceso de criminalización ya a fines del siglo XIX. Las manifestaciones de las diferentes agencias del sistema penal; de los discursos académicos, de las publicaciones de la prensa y de la estadística penitenciaria dan prueba de ello. Teodosio González, autor del código penal paraguayo (1910), siguiendo la línea de los criminólogos positivistas, explicó que uno de los fines del Estado era proveer la defensa común y asegurar la tranquilidad interior del país y que, esta defensa, era ejercida contra los enemigos internos. Lo que debemos dilucidar era precisamente quién era este enemigo para la elite dirigencial paraguaya de principios del siglo XX.

En el Paraguay de inicios de la década del treinta el criminal tuvo dos grandes representantes identificados como enemigos: el delincuente político y el delincuente común. González, principal tratadista de derecho penal, escribió sobre el paraguayo afirmando que, “como todo mestizo español e indio americano, jamás tuvo miedo a la pobreza; más miedo tuvo al trabajo”.¹¹ Con relación a las *clases populares* el cónsul francés en Paraguay criticaba a la clase gobernante, diciendo que estos: “... jamás intentaron sacar al pueblo de su situación de atraso y de miseria, combatiendo los vicios propios de la raza guaraní, es decir, la pereza, el alcoholismo... y el escaso respeto por la propiedad ajena”.¹²

En los diarios de masiva tirada, además, se subrayaba con frecuencia la peligrosidad de los delincuentes y comúnmente se imprimían titulares como: “Los bárbaros de tierra adentro”; “Los bailes trágicos de la campaña” o “El 90% de las fiestas realizadas en la campaña dan lugar a crímenes”.¹³ Por otra parte, se debe destacar que no todos los tratadistas de principio de siglo cegaron sus teorías en un *apartheid* criminológico. Bertoni rechazó que el paraguayo sea un tipo ocioso e indolente, vagabundo y holgazán, y criticó la falta de una política agrícola adecuada.¹⁴

Los discursos de especialistas en la materia del Paraguay del periodo estudiado contenían inclinaciones racistas y discriminatorias, específicamente para con los ciudadanos oriundos del campo, entre ellos, agricultores y obreros. Estos *molestos* fueron quienes poblaron masivamente la cárcel pública de Asunción. El presidente de la República se dirigía al Congreso de la Nación lamentándose que la criminalidad aumentaba día a día:

*A juzgar por las profesiones de los procesados, puede decirse que los agricultores son los que concurren en una proporción mayor, llegando esta a más del 50% del total, coeficiente verdaderamente alarmante porque, en el decurso de algunos años, en la campaña no habrá un agricultor que no haya pasado por la cárcel...*¹⁵

¹¹González, Teodosio, *Derecho Penal*, Tomo I, Asunción, La Colmena, 1928, p. 91.

¹²Ferrirer a Briand, Asunción, 9.XII.1921, Serie B Amerique, Vol. III, Situation Interieure, M.A.E., Quaid’Orsay. En Rivarola, Milda, *Obreros, utopías y revoluciones. Formación de las clases trabajadoras del Paraguay (1870-1931)*, Asunción, Servilibro, 2010, p. 197.

¹³*El Diario*; 6 de abril 1931, 27 de enero 1930 y 11 de setiembre 1931.

¹⁴Moisés Santiago Bertoni, *Conferencia sobre el estado rural del Paraguay. Cuarta conferencia del Instituto Paraguayo*. Revista del Instituto Paraguayo, 1898, Tomo 2, N° 11, pp. 184-203, citado en Kleinpenning, Jan M.G. *Paraguay Rural (1870-1963)*, Asunción, Editorial Tiempo de Historia, 2015, p. 39.

¹⁵*Mensaje del Presidente de la República del Paraguay José Patricio Guggiari* al Honorable Congreso de la Nación al abrir sus sesiones, abril de 1930, Asunción, Imprenta Nacional, pp. 16 y 18. URL: http://www.portalguarani.com/2198_jose_patricio_guggiari/16170_mensaje_1930_presidente_de_la_republica_jose_patricio_guggiari.html

2. Por las dudas la prisión

En el año 1901, el gobierno de Emilio Aceval se propuso construir una penitenciaría e instituir allí el régimen penitenciario con sus talleres, escuelas y reglamento interno. Se comenzó la construcción del penal de Emboscada y apenas terminado el primer cuerpo del edificio ya fueron trasladados varios presidiarios condenados o no.

*De vuelta del trabajo, presos y guardianes en buena armonía se daban un baño en el caudaloso arroyo Piribebuy, que corría de allí cerca y a la noche, muy frecuentemente se veía a penados y soldados, en franca camaradería, asistir a los bailes del contorno... el régimen interno del establecimiento no obedecía a más reglas que el arbitrio del Alcaide del establecimiento...*¹⁶

Teodosio González ya para 1904, en su informe sobre sistemas penitenciarios expresaba que: “*La Penitenciaría paraguaya se encuentra pues, moral y materialmente a la misma altura que las prisiones del siglo XVIII*”.¹⁷ Se puede constatar en el mencionado informe que el trabajo de los reclusos era el punto clave en el andamiaje de un buen sistema penitenciario. Al describir la situación de Embocada, explica que en el establecimiento no existían talleres, solo una inmensa zapatería, donde un empresario particular explotaba el trabajo de los presos por concesión del gobierno.

La penitenciaría de Emboscada fue completamente abandonada desde el año 1909, tiempo después en 1928 se había pensado en reformar y rehabilitarla, hecho que no prosperó.¹⁸ El presidente del Superior Tribunal, con respecto al sistema carcelario del país expresó: “*Nuestra ley penal de fondo ha adoptado el régimen penitenciario progresivo o irlandés, pero sin que, hasta la fecha, pueda llevarse a la práctica... nuestras casas de reclusión o prisiones son verdaderas supervivencias de aquellas lúgubres casernas europeas de hace quinientos años...*”¹⁹

Todo el sistema carcelario paraguayo de principios del siglo XX se reducía a la cárcel pública, el pequeño reclusorio de las Hermanas del *Buen Pastor* y los calabozos de las modestas comisarías de la capital y del interior. Bajo la jefatura policial de Manuel Balteyro se llamó a concurso para la construcción de una nueva cárcel, corría el año 1918, se presentaron varios proyectos de los cuales salió victorioso el presentado por el ingeniero Pollitzer, donde se recomendaba el sistema *radial*. La construcción de la nueva penitenciaría que tendría lugar en las cercanías del cerro Tacumbú, albergaría a unos quinientos penados. Al poco tiempo el proyecto²⁰ fue abandonado.

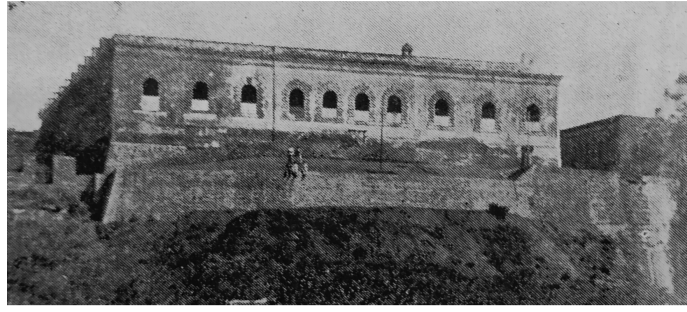
¹⁶ González, Teodosio, *Derecho Penal...* cit., p. 182.

¹⁷ González, Teodosio, *Informe sobre sistemas penitenciarios. Elevado al P.E. a petición del Señor Ministro del Interior*, Asunción, Revista del Instituto Paraguayo, N° 47, p. 20.

¹⁸ González, Teodosio, *Derecho Penal...* cit., p. 184.

¹⁹ González, Teodosio, *Infortunios del Paraguay*, Asunción, El Lector, 1997, pp. 207-208.

²⁰ La idea de la reforma penitenciaria en su fase edilicia ya tenía larga data tal como puede observarse en la Nota del Ministro del Interior, Eduardo Fleytas al Cónsul General del Paraguay en Montevideo, Matías Alonso Criado, de fecha 21 de diciembre de 1903, donde le expresa: “El Gobierno tiene el propósito de mandar edificar una Penitenciaría de acuerdo con los principios más avanzados de la ciencia penal. La Penitenciaría de Montevideo, como Ud. bien sabe, es en su género una de las mejores, por lo que le rogaría se sirviera mandar confeccionar un plano, tomando por base este edificio y con capacidad para seiscientos criminales...”. Alonso Criado, Matías, *La Penitenciaría de Asunción. Informe sobre sistemas carcelarios al Sr. Eduardo Fleytas, Ministro del Interior*, Montevideo, Impr. Latina., 1904, p. 6.



Vista del murallón de la cárcel pública de la calle Comuneros
(Memorias del Ministerio del Interior. 1924-1928)

Las *Memorias* del Ministerio del Interior (1924-1928) mencionan que la cárcel, desde hacía largo tiempo, se encontraba triplicando su capacidad. Con el fin de solucionar el problema carcelario se expresa: “se ha iniciado la construcción de una cárcel penitenciaria modelo en Tacumbú de acuerdo con los planos aprobados hace varios años a través de un concurso”.²¹

Un sinnúmero de proyectos para reformar la antigua cárcel pública fracasaron. Uno de esos fallidos planes tuvo lugar en el año 1938 donde se conformó una *Comisión Pro-Construcción de una Penitenciaría Moderna* bajo la presidencia del ministro de justicia, culto e instrucción pública quien, para tener un panorama exacto de la situación carcelaria, solicitó informes a la dirección general de estadística y a la policía. El cuestionario que debían responder las autoridades de estas instituciones era sencillo; el número de encausados desde el año 1927 a la actualidad y el número de condenados (tiempo de condena, sexo, edad, oficio).²²

La revista publicada por el ministerio de justicia, culto e instrucción pública expresaba sobre el *régimen penitenciario por adoptarse en el Paraguay*, que “La construcción de una penitenciaría modelo es de una urgencia y de una necesidad impostergable para la nación, por constituir un problema de carácter educativo y social, que afecta fundamentalmente la vida del campesinado paraguayo...”.²³ Esta afirmación coincide con una publicación de la prensa que expresa: “los vicios que azotan sobre todo a nuestra campaña se deben en gran parte a la cárcel”.²⁴

3. De la defensa social a la defensa nacional

Agricultores, obreros y artesanos conformaban la masa delincuyente de la *campaña* traídos por la fuerza hasta Asunción donde eran juzgados por jueces y tribunales capitalinos, en ese contexto estalla la Guerra del Chaco (1932-1935). Para dilucidar el perfil de la población mayoritaria de la cárcel se recurre a la estadística proporcionada por la misma casa de reclusión. En este apartado nos interesa discriminarla en oficio/profesión de los reclusos y en el tipo de delito cometido para poder dar un perfil del delincuente común. Confirmando que tal como expresa Aguirre, esta “se asemeja a los patrones bastante conocidos de la población presidiaria de todo el mundo. La mayoría de los detenidos pertenecían a las clases pobres y trabajadoras de la población”.²⁵

²¹ Memorias del Ministerio del Interior, 1924-1928, Asunción, Imprenta Nacional, pp. 30-31.

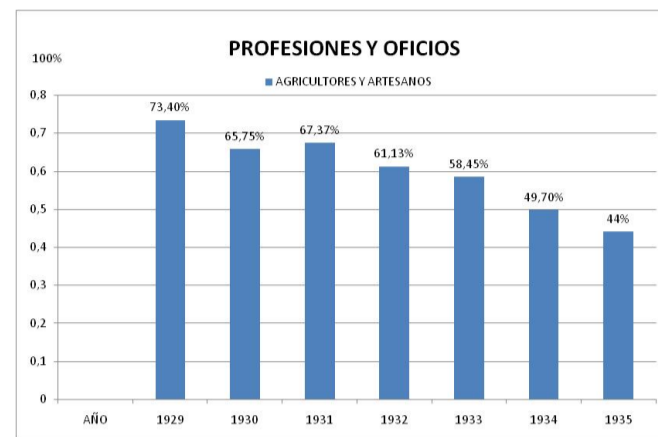
²² Tomo Notas – Ministerio de Justicia (1936-1942). Nota N° 1 del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública de fecha 30 de abril de 1938 firmada por el Ministro Luis A. Argaña dirigida al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Eladio Velázquez. Mesa de Entrada N° 2.930. Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos (Archivo del Terror).

²³ *Revista de Educación*, Julio 1938, Año 1 N° 2, Asunción, Imprenta Nacional.

²⁴ *El Diario*, 31 de enero de 1931.

²⁵ Aguirre, Calos, *Donde se amansan los guapos...* cit., p. 162.

Gráfico N° 1



Fuente: Elaboración propia del autor en base a la documentación citada

Además de conocer que la población penal mayoritaria era la de agricultores y artesanos, los datos fueron discriminados por edad, estado civil y nacionalidad, y en esta se observa un grupo mayoritario de entre 20 y 25 años, solteros y de nacionalidad paraguaya.²⁶ Entre los crímenes y delitos, ocupan el primer lugar las heridas y sustracciones, seguidas de las lesiones y homicidios, y por último el abigeato, entre otros en menor número. Con relación al alto número de “agricultores”, explica Domínguez que esto: “no hace sino expresar que el mayor número de la población y, por ende, de los delitos, es campesina... pudimos comprobar la forma indiscriminada con que se asigna en las fichas penitenciarias el título de “agricultor”.”²⁷

El discurso penal paraguayo, al igual que la Europa de entreguerras (1918-1939), se nutría de la ideología proveniente del siglo XIX, o sea, de la *peligrosidad*, inseparable cónyuge legítima del racismo.²⁸ David Garland en relación a los enemigos estacionales del sistema penal expresa que estos van cambiando con el tiempo:

*...A comienzos del siglo XX, algunos teóricos advertían que había clases peligrosas porque decían no estaban preparadas para el trabajo o eran mentalmente pobres y no se les podía enseñar ni incorporar al grueso del tejido social. Hasta que el país entra en guerra y toda la población es incorporada al Ejército o a las filas de empleo... ”.*²⁹

El caso de estudio no resulta una novedad para la historia de la penalidad, al remitimos al trabajo de Rusche y Kirchheimer se entenderá que la estrategia militar, así

²⁶Tomo Notas – Ministerio de Justicia (1936-1942). Nota N° 87 de fecha 10 de junio de 1938 remitida por la Dirección General de Estadísticas del Paraguay y anexos (Informe de la Cárcel Pública de Asunción y de la Cárcel de Mujeres y Correccional de Menores del *Buen Pastor*) al Presidente del Superior Tribunal de Justicia. Mesa de Entrada N° 3750. Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos (Archivo del Terror).

²⁷ Domínguez, Ramiro, *El valle y la Loma. Comunicación en comunidades rurales y culturas de la selva*, Asunción, Servilibro, 2013, p. 133.

²⁸Zaffaroni, Eugenio Raúl, *El enemigo en el derecho penal*, México DF, Ediciones Coyoacán, 2016, p. 56.

²⁹A la pregunta; en su trabajo usted advierte que uno de los objetivos del sistema penal británico en el siglo XIX era el control de las “clases peligrosas”. ¿Es un rasgo que suele persistir? <https://www.infobae.com/sociedad/2018/07/29/david-garland-millones-de-personas-son-encarceladas-de-manera-innecesaria-e-improductiva/>

como el reclutamiento y el mantenimiento de la disciplina, estaban determinadas por la escasez de la fuerza de trabajo. Ponen el ejemplo de la guerra de los Treinta años donde se observan las primeras levadas forzadas con detenciones al azar y la obligación del enrolamiento militar”.³⁰

El inicio de la primera guerra mundial y por ende la necesidad de reclutar hombres para participar en ella encendió el debate sobre quienes podrían ser llamados al servicio de las armas. Un grupo de directores de prisiones, liderados por Robert J. McKenty,³¹ de la penitenciaría de Pennsylvania, citando el ejemplo canadiense, solicitó el ingreso de reos al servicio militar obligatorio y por ende su participación en la guerra. El *New York Times* publicó “...la mayoría de ellos son jóvenes sin un vestigio de honor... hombres predestinados, no por la sociedad sino por su propia naturaleza, a la maldad... Conducidos ante los cañones del enemigo... se debilitarían y correrían...”.³² Explica un funcionario de la división de “libertad bajo palabra” que, hasta 1940, la selección para el servicio militar se regía por el Estatuto Federal de 1877, que impedía la participación de convictos en el ejército.³³

La guerra del Chaco enfrentó a los dos países más pobres de Sudamérica, donde el agricultor paraguayo guaraní-hablante,³⁴ parasitado y sin buena alimentación “se convirtió en soldado trocando sus rudimentos de labranzas por el fusil”.³⁵ Con el inicio de las hostilidades a mediados de 1932, las bajas aumentaron y el gobierno dio pie a una verdadera caza de hombres. “El peso de la lucha se descargó en gran medida, como ocurre siempre, sobre el agricultor anónimo, aquel que no tenía “pases” ni privilegios. Aquel que tampoco tendría una tumba...”.³⁶

Ya para diciembre de 1932 escribe un alto mando militar, que desde Saavedra en adelante, “entraría en lucha la nación en armas, es decir, el conjunto heterogéneo de agricultores, obreros, artesanos y estudiantes convocados a las filas con poca ninguna instrucción militar”.³⁷ Mientras que Dalla Corte describe al ejército paraguayo como la movilización de “miles de campesinos, productores de algodón, yerba mate, tabaco, cítricos”.³⁸

4. El enemigo interno convertido en héroe

La mano de obra extraída de la cárcel no resultaba una rareza en el Paraguay del siglo XIX, ya sea en obras viales³⁹ o en el llamado a las armas. Documentación en relación a la guerra contra la Triple Alianza, deja entrever que para 1868 el Alto mando

³⁰Rusche, Georg & Kirchheimer, Otto, *Pena y estructura social*, Bogotá, Editorial TEMIS, 1984, p. 32.

³¹ Wintermute, Bobby, “Crime and punishment in Eastern Pennsylvania 1903-1918”, Part.2. En: *Pennsylvania History: A Journal of Mid-Atlantic Studies*, Vol. 84, N° 4, 2017, Pennsylvania University Press, pp. 425-451.

³² *New York Times*, 10 de mayo de 1919. En Dressler, David. “Men on Parole as Soldiers in World War II.” *Social Service Review*, vol. 20, no. 4, 1946, pp. 537-50. *JSTOR*, <http://www.jstor.org/stable/30015004>.

³³ Dressler, David. “Men on Parole as Soldiers in World War II.” *Social Service Review*, vol. 20, no. 4, 1946, pp. 537-50. *JSTOR*, <http://www.jstor.org/stable/30015004>, p. 537.

³⁴ Chesterton, Bridget, *The Chaco War. Environment, Ethnicity and Nationalism*, Londres, Bloomsbury, 2016, p. 286.

³⁵ Seiferheld, Alfredo, *Economía y Petróleo durante la Guerra del Chaco*. Apuntes para una historia económica del conflicto paraguayo-boliviano, Asunción, Instituto Paraguayo de Estudios Geopolíticos e Internacionales, 1983, p. 11.

³⁶ Seiferheld, Alfredo, *Economía y Petróleo*, p. 160.

³⁷ Bray, Arturo *Armas y Letras. Memorias del Coronel Arturo Bray*, Asunción, El Lector, 2011, p. 315.

³⁸ Dalla Corte, Gabriela, *Guerra del Chaco. Ciudadanía, Estado, Nación en el siglo XX. La crónica fotográfica de Carlos de Sanctis*, Asunción, Intercontinental Editora, 2010, p.140.

³⁹ Rivarola, Milda, *Vagos, Pobres y Soldados. La domesticación estatal del trabajo en el Paraguay del siglo XIX*, Servilibro, Asunción, 2010, pp. 51 y 77.

dispuso que todos los reos de la cárcel fuesen conducidos al frente.⁴⁰ Criminalidad y ejército durante el periodo denominado de *postguerra* se encontraban asociados según Bray quien recuerda que; “*por aquellos tiempos no existía el servicio militar obligatorio, llenándose las filas con el elemento maleante de la población rural. El cuartel era casa de corrección para delincuentes*”.⁴¹

Tal como se explicó previamente la misma población rural a la que hace alusión Bray se encontraba a merced del Jefe Político cada vez que asomaba alguna revolución. La revolución de 1904 tuvo la adhesión del campesinado así como la de, Manuel Domínguez, vicepresidente renunciante manifestó:

*¿No está este gobierno revelando lo que es? Forma un batallón con presidiarios sacados de las cárceles, con ladrones y parricidas condenados por la ley... No hay en el Gobierno una persona de juicio que condene tal atrocidad, a que no recurrieron ni los tiranos más sombríos del Paraguay... ¿Dónde está la patria? No está seguramente con quienes forman batallones con presidiarios para defender una causa digna de tales soldados.*⁴²

Entre los años 1922-1923 el país lidiaba con una Guerra Civil de gran envergadura. Un medio de prensa denunció que el gobierno liberó a “*200 criminales detenidos en la cárcel en recompensa de los servicios prestados al mismo durante el ataque a la capital*”.⁴³ *Patria*, medio de la prensa opositora, publicó el manifiesto del Partido Republicano donde se expresó: “*Para reforzar la defensa del gobierno se abrieron las celdas de los penados y procesados de la Cárcel Pública y se pusieron en sus manos las armas que la Nación confía al pundonor del Soldado, nunca al adversario de la ley, enemigo de la sociedad y del orden*”.⁴⁴

Mientras que *El Liberal*, órgano afín al oficialismo reconoce que los presos de la cárcel pública heroicamente defendieron a la ciudad Capital comandado por un procesado de nombre Ramón Velázquez, para quien el Ministerio Público solicitaba la pena capital. “*Los presos pelearon bravamente a favor de la causa del gobierno, participando en los recios combates que se libraron en los alrededores de la penitenciaría*”.⁴⁵ Pero, dejemos de lado los conflictos internos para ingresar a la movilización militar ante un conflicto internacional.

Tal como se observó la masa campesina se convirtió en la base mayoritaria⁴⁶ del ejército paraguayo, esto se evidencia en casi toda la bibliografía sobre la guerra tanto paraguaya como boliviana, asemejándose esta al grueso de la *clientela* carcelaria habitual. En los diarios de la época se podían leer artículos que reclamaban la

⁴⁰ <https://www.abc.com.py/edicion-impresa/suplementos/cultural/la-carcel-publica-de-asuncion-1541--1955-439507.html>

⁴¹ Bray, Arturo, *Hombres y Épocas del Paraguay*, Libro primero, Tercera edición, Buenos Aires, Ediciones Niza, 1957, pp. 106-107.

⁴² Se publicó en hoja suelta en el campamento revolucionario de Villeta. El periódico *La Libertad* lo reprodujo en el N° 14 del 6 de noviembre de 1946. Manuel Domínguez, Manifiesto del Vicepresidente de la República, Villeta, 15 de octubre de 1904. En Pastore, Carlos, *La lucha por la tierra en el Paraguay*, Asunción, Intercontinental Editora, 2013, pp. 278 y 282.

⁴³ *Patria*, 14 de julio de 1923.

⁴⁴ *Patria*, 18 de julio de 1923.

⁴⁵ *El Liberal*, 14 de julio de 1923.

⁴⁶ *El Orden*, 31 de marzo de 1932. El reclutamiento. Procedimiento anticuado y odioso, puesto nuevamente en práctica. “La ley del servicio militar obligatorio es un mito. Y lo es porque las propias autoridades son las primeras en violarla. Va al ejército únicamente el hijo del pueblo, y sobre todo el que no tiene el CARNET de la impunidad.

participación de la mano de obra carcelaria, inclusive la de los menores que se encontraban en ella.⁴⁷

Tenemos varios fortines militares en nuestro Chaco donde podrían ocuparse de un modo beneficioso; y ¿Por qué no decir también patriótico? a un buen número de presos en trabajos de desmonte, apertura y arreglo de caminos...⁴⁸ La cárcel correccional de mujeres se halla también repleta de gentes parasitarias detenidas...podrían prestar concurso en los hospitales...⁴⁹

Los artículos periodísticos coincidían con las decisiones adoptadas por las altas esferas del poder. Un pedido del ministerio de Guerra y Marina (Notas N° 569, 582 y 586) motivó una resolución del superior Tribunal de Justicia.⁵⁰ Los miembros de la máxima instancia judicial, a través de la resolución transcrita en su parte resolutive, consideraron que: *“Siendo el trabajo un factor regenerativo de indudable eficacia para los reclusos en las instituciones penitenciarias...y pudiendo, en cambio, ser destinados beneficiosamente a los servicios señalados, bajo rigurosa custodia, este Tribunal considera plausible la solicitud”*.

Algunas fuentes que abordan el conflicto chaqueño dejan entrever el reclutamiento de presos comunes de la cárcel cuya participación se dio como zapadores y también como combatientes. Para el caso de estudio se observa que la ley del servicio militar obligatorio contenía una excepción temporal⁵¹ para aquellos ciudadanos que se encontraban cumpliendo condena, pero en casos de guerra, estas excepciones se levantaban y todo paraguayo podría ser llamado al servicio de las armas, salvo los impedidos físicamente.

De la documentación ministerial obtenida se tiene que, tras pedido del Ministerio de Guerra al Ministerio de Justicia, este último intercedía ante el Superior Tribunal de Justicia, para que la máxima instancia judicial autorice mediante una resolución el envío al frente de reclusos que reunieran ciertos requisitos. La práctica de embarcar presos para ir al frente se apartó de la normativa, rigiéndose en gran parte por el orden consuetudinario establecido en la prisión como demostraremos. Esa costumbre o *“tejido alternativo de interacciones”*⁵² guarda relación con la participación de los presos en las

⁴⁷ *El Diario*, 10 de marzo de 1933. “Es menester estudiar el prontuario de cada uno de ellos y ver su situación legal... Cuatro de estos menores tienen entre 17 y 18 años, son robustos y podrían pasar al Ejército...solo dos menores están reclusos por causas graves...”.

⁴⁸ *El Orden*, 21 de noviembre de 1932.

⁴⁹ *El Orden*, 30 de noviembre de 1932.

⁵⁰ Tomo Notas del S.T.J. 1932. Nota S.T.J. N° 784 de fecha 3 de diciembre de 1932, remitida con la firma del Presidente Apolinar Real al Jefe de Policía, Carlos Ayala Torales. Archivo: 1° Autorizar a los señores Jueces de 1ª Instancia en lo Criminal la entrega al Ministerio de Guerra y Marina hasta un máximo de 200 reclusos en la cárcel de esta capital, para ser destinados a trabajos públicos en la región del Chaco, siempre que ellos prestasen su voluntario asentimiento (...) Centro para la Defensa y Archivo para la defensa de los DD.HH. (Archivo del Terror).

⁵¹ Ley N° 194/1916 Servicio Militar Obligatorio. Título IV Excepciones Art. 28. Serán eximidos temporalmente: 1. El ciudadano que compruebe ser sostén de su madre, padre, abuelos, hermanos impedidos o menores huérfanos; 2. Los estudiantes del clero regular y secular; 3. Los que se hallan cumpliendo condena judicial; 4. Los que adolezcan de enfermedad que le impidan por el momento hacer sus servicios; 5. Los ciudadanos de estado “casado”. Título VII Disposiciones especiales en caso de guerra. Art. 46. Podrán ser llamados a formar parte del ejército activo todos los contingentes de la reserva, durante el periodo que las necesidades militares lo exijan... Podrá así mismo llamarse a los que en conformidad a las disposiciones de esta ley, tienen derecho a eximirse del servicio en tiempo de paz, menos los físicamente inhábiles.

⁵² Aguirre, Carlos, *Donde se amansan los guapos...* cit., p. 202.

relaciones que coadyuvan a construir un orden diferente al establecido por el reglamento.⁵³

Desde el inicio del año 1932 diferentes entes públicos solicitaron mano de obra de la cárcel, un ejemplo de ello es el pedido de la policía de la capital para emplear reclusos en el servicio del jardín botánico.⁵⁴ Las mismas directrices se aplicaron cuando la máxima instancia judicial resolvió, el envío de un contingente a la delegación civil de Concepción⁵⁵ con el fin de realizar trabajos públicos “*al propio tiempo que con el fin de procurar la descongestión de la cárcel pública...*”.⁵⁶ Para octubre de 1932 la movilización general alcanzó dimensiones superiores a aquel primer fallido intento de 1928. El ministerio de Guerra en su afán de contar con la mayor cantidad de hombres para las distintas labores que conllevaba la defensa nacional volvió a solicitar un contingente, en este caso, doscientos hombres procesados por causas leves, para ser empleados en la construcción de caminos bajo el mando de un experto en obras viales,⁵⁷ el ingeniero ruso Sergio Schetinín.⁵⁸

La máxima instancia judicial informó al Ministerio de Guerra, que actualmente en la cárcel solo se encontraban una veintena de reclusos procesados por causas leves, habiendo sido estos seleccionados con gran prolijidad por el capitán (HC) Ingeniero Schetinín. Por otra parte, se informó que el número de hombres solicitado se podrá completar con procesados por homicidios y otras causas graves, de los cuales han sido igualmente seleccionados por Schetinín “*como hábiles para los trabajos susodichos, más o menos en número de doscientos*”.⁵⁹ No se pudo llenar el número de reclusos solicitado por el ministerio de guerra, pero menciona el presidente del Superior Tribunal, que en breve podrá hacerse otra remesa para aumentar el número.⁶⁰ Además manifestó que:

...se han apartado 153 reclusos, los cuales no han sido retirados hasta la fecha por el Ministerio de Guerra, pero están listos para ser entregados tan pronto dicho ministerio lo indique. Finalmente, tengo que expresarle que el procesado Aniceto Sosa, después de haber ofrecido voluntariamente sus servicios

⁵³ Aguirre, Carlos, *Donde se amansan los guapos...* cit., p. 203.

⁵⁴ Tomo Notas del S.T.J. 1932. Nº 105. 17 de febrero de 1932 Respuesta del Presidente del Superior Tribunal de Justicia al Jefe de Policía. (Archivo del Terror).

⁵⁵ Tomo Ministerio de Justicia, Notas III, 1932 (Nº 822) A.N.A. Nota Nº 933 del Ministro de Justicia (Justo Prieto) al Ministro de Defensa (Víctor Rojas), 8 de octubre de 1932. Pedido del Ministro de Defensa al Ministro de Justicia, y a su vez este al Presidente del Superior Tribunal de Justicia: “El número de reclusos enviados últimamente, ha sido insuficiente para la realización de los trabajos auxiliares (...). Adjunto a V.E. una solicitud elevada al Excelentísimo Sr. Presidente de la República, por numerosos reclusos de la cárcel pública que en tal forma facilitan el cumplimiento del pedido” (Nota Reservada Nº 999, del Ministro Justo Prieto al Presidente del Superior Tribunal de Justicia Tomás Ayala de fecha 22 de octubre de 1932).

⁵⁶ Tomo Notas S.T.J. 1932. Nº 603. 31 de agosto de 1932 Respuesta del S.T.J. a Oficio del Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto. El Ministerio del Interior deberá disponer lo necesario para la conducción y custodia de los encausados. Apolinar Real, Presidente. Nº 666. 6 de octubre de 1932 Respuesta del S.T.J. al Ministerio de Guerra y Marina. Resolución del S.T.J. Asunción, 6 de octubre de 1932. (Archivo del Terror)

⁵⁷ “...Se ha mandado una compañía de zapadores (presos de delitos leves) a las ordenes de un Ingeniero, para construir un camino desde punta hierro de Pinasco (ramal Ricardo González) a Orihuela; creo que esta vía será de fácil recorrido y podrá obviar los inconvenientes actuales para el aprovisionamiento de Nanawa y fortines varios” Carta de Eusebio Ayala al Coronel J.F. Estigarribia de fecha 7 de octubre de 1932. Estigarribia, José F., *La Epopeya de la Guerra del Chaco*, Asunción, Intercontinental Editora, 2017, p. 437.

⁵⁸ “Uno de los mejores conocedores de nuestro Chaco”, así lo describe C. Fiebrig en su Ensayo Fitogeográfico sobre del Chaco Boreal publicado en la Revista del Jardín Botánico y Museo de Historia Natural del Paraguay (Ministerio de Educación y Justicia), Tomo III, 1933, Imprenta Nacional, Asunción, pp. 8-9.

⁵⁹ Tomo Notas S.T.J. 1932. Nota Nº 774 de fecha 30 de noviembre de 1932. Respuesta del Superior Tribunal de Justicia al Ministro de Guerra y Marina, Víctor Rojas. Apolinar Real (Archivo del Terror).

⁶⁰ Tomo Notas S.T.J. 1932. Nota Nº 784 del 3 de diciembre de 1932. Respuesta del S.T.J. al Jefe de Policía Carlos Ayala Torales. Se copia la Resolución del S.T.J. de fecha 2 de diciembre de 1932. Nota Nº 781 al Ministro de Guerra y Marina Víctor Rojas. (Archivo del Terror).

*al Gobierno para los trabajos consabidos manifestó su desistimiento y fue, en consecuencia, excluido de la lista.*⁶¹

La argumentación del Ministerio de Guerra para solicitar reclusos encontraba asidero en la siguiente justificación legal, Art. 46, tercer párrafo, de la ley 194 “*Del Servicio Militar Obligatorio*”, en vigor por el Decreto Nro. 47.451/1933 “*que declara a la República en Estado de Guerra*”. Así expresan que “*el Ministerio de Guerra y Marina movilizará a los ciudadanos aptos para el servicio de las armas, reclusos en la Cárcel Pública*”.⁶² Desde el orden consuetudinario carcelario, se observaban algunas particularidades.

Una carta sin fechar dirigida al presidente Eusebio Ayala con el *Visto Bueno* de Juan Pío Cartes,⁶³ alcaide de la cárcel, deja entrever que un grupo de más de cien presos solicita ser enrolado para ir al frente de operaciones. En la nómina aparecen algunos reclusos con cargos militares, como el ejemplo del sargento Cecilio Trinidad.

*Podemos citar con orgullo el ejemplo reciente de los contingentes que han salido de esta cárcel de acuerdo a la acordada del Superior Tribunal de Justicia para formar varios cuerpos de zapadores, hoy la mayoría de esos hermanos, por no decirlo todos han dejado el hacha y la pala para empuñar el fúsil... Cuatro compañeros que guardaban reclusión en esta cárcel exponiendo sus vidas han logrado fugarse para incorporarse al regimiento de los Guerrilleros de la muerte y Acá Carayá...*⁶⁴

Otras peticiones de presos para ir al frente, encontramos en la Nota S/2 N° 714⁶⁵ del 14 de setiembre de 1933 del ministro de Defensa al Presidente del Superior Tribunal de Justicia adjuntando una petición dirigida al ministerio por varios encausados reclusos en la cárcel pública y quienes estuvieron prestando servicios en el Batallón de Zapadores de la V División. Otra carta escrita desde la cárcel y fechada el 5 de febrero de 1934, está dirigida al ministro de Defensa Nacional. En ella se expresa: “*Los que suscriben reclusos en la cárcel pública de esta Capital, todos Paraguayos y la mayor parte clases y soldados que ya hemos prestado largo servicio en el Chaco, en defensa de nuestra soberanía nacional; nos presentamos ante V.E. solicitando nuestro traslado en el Chaco paraguayo para ingresar nuevamente a la fila de nuestro ejército nacional...*”⁶⁶

Como se observó, contar en el frente solo con reclusos procesados por delitos leves se volvió una cuestión de cumplimiento imposible. Para el inicio de las hostilidades en el Chaco, la cárcel contaba con un aproximado de seiscientos presos, descomprimiéndose⁶⁷ ante los pedidos⁶⁸ del Ministerio de guerra y el embarco de los

⁶¹ Tomo Notas S.T.J. 1932. Nota N° 810 del 13 de diciembre de 1932. Respuesta del S.T.J. al Ministro de Justicia. (Archivo del Terror).

⁶² Tomo MDN. Notas Remitidas 1934. Nota S/2 Nro. 648 del 10 de agosto de 1933 del Ministro de Guerra y Marina al Presidente del S.T.J., Archivo del Ministerio de Defensa Nacional.

⁶³ Decreto N° 38.434 del 3 de noviembre de 1930, se acepta la renuncia del Alcaide Vicente Sarubbi Peña y se nombra Alcaide a Juan Pío Cartes. Registro Oficial del Paraguay de 1930, p. 875. Decreto N° 2638 del 7 de julio de 1936 se declara cesante a todo el personal del Departamento Central de la Policía de la Capital y se nombran a nuevos funcionarios, como Alcaide 1ro. de la Cárcel Pública, al señor Félix Cubilla Chilavert (nombrado ya interinamente por Decreto N° 522 del 31 de marzo de 1936. p. 150). Registro Oficial del Paraguay de 1936, p. 741.

⁶⁴ <https://www.facebook.com/photo?fbid=10205182761474004&set=pcb.728346673923539>

⁶⁵ Tomo MDN. Notas Remitidas 1934, Archivo del Ministerio de Defensa Nacional.

⁶⁶ Tomo MDN Notas Recibidas. Varios. Época V a VII. 1934, Archivo del Ministerio de Defensa Nacional.

⁶⁷ Memoria del Ministerio del Interior, año 1932. “Circunstancias notorias han conducido a cierto grado de descongestión de la población carcelaria”. “La descongestión de que he hablado brinda oportunidad para emprender algunas reparaciones del edificio y para incrementar el trabajo manual, que es el mejor y más sencillo agente de regeneración...”. Archivo del Ministerio del Interior

primeros contingentes de zapadores, observamos que otro gran número pedía ser remitido al frente y aquí nos preguntamos, quién decidía quien partía y quien no.

Una carta presentada por la señora Basilianna Mendoza de Sosa al Ministro de Justicia deja entrever que el alcaide de la cárcel pública había exigido a su marido Aniceto Sosa sea enrolado para ir como zapador al Chaco,⁶⁹ quien como se observa más arriba, finalmente desistió. Otra fuente que se analiza para demostrar el entramado consuetudinario de elección de reos para ir al frente es la carta dirigida por un recluso al Departamento General de Guerra.

En esta cárcel se halla procesado el ciudadano Eusebio González, por homicidio, quien por dos veces ya fue al Chaco desde la Cárcel: La primera el 14 de agosto del 33, volviendo a esta evacuando el 28 de noviembre del mismo año, ingresando a la cárcel unos pocos días después; y la segunda: el 23 de enero de este año, evacuando el 27 de febrero, yendo después con permiso a su pueblo natal, de donde fuera traído nuevamente a esta a raíz de un cambio de palabras con el Comisario Policial de la localidad... Pues bien este siempre ha procurado –después de esta última entrada –para ir nuevamente en los 8 o 9 contingentes que salieron de aquí, sin conseguir que lo mandasen en ninguno de ellos, recibiendo por toda contestación que era orden del señor Jefe de Policía, habiendo ofrecido pagar hasta procuradores para conseguir su ida sin que lo consiguiera. Ahora bien, yo no puedo darme cuenta del porqué de estos emboscamientos forzosos contra la propia voluntad del ciudadano? Pluralizo mi comandante, pues este no es un solo caso, pues hay muchos que se encuentran en esta situación, es decir que tienen voluntad de ir y no se los manda, tanto procesados como condenados. Tampoco puede alegarse que deseen eludir la acción de la Justicia, pues en ese caso se hubieran desertados al extranjero y ellos sin embargo vuelven sabiendo bien que nuevamente tendrán que ingresar preso... Teniente de Reserva C. Candia Mora.⁷⁰

Una vez en el frente, son varios los casos recordados por excombatientes de la participación de presos en el conflicto. Un alto mando boliviano menciona que el vapor Paraguay llegó a Puerto Casado con trescientos soldados sacados de la cárcel para ir a combatir.⁷¹ Horacio Sosa recuerda, que un excombatiente mencionó sobre los nuevos reclutas que llegaban al Chaco: “Era, realmente, una buena noticia, solo que los “universitarios” no eran tales, sino presidiarios liberados de la cárcel a cambio de ir al frente. Muchos de ellos tenían varios “aguaiques”⁷² en su haber. Al principio eran muy malos soldados, pero después se amoldaron...”.⁷³ Otra anécdota, inclusive, anterior al inicio de la guerra, la narró Chase Sardi, quien manifiesta que para diciembre de 1928

⁶⁸ Tomo MDN. Notas Remitidas 1934. Fueron varios los pedidos de contingentes a lo largo de la guerra. Ejemplo. Nota S/2 Nro. 644 del 9 de agosto de 1933 del Ministro de Guerra y Marina al Presidente del S.T.J. expresando: “solicitando la remisión al Chaco de cuatrocientos presos preventivos y condenados con penas menores para emplearlos en trabajos camineros y otros servicios”. Archivo del ministerio de defensa nacional.

⁶⁹ Tomo Ministerio de Justicia, Notas III, 1932 (Nº 822). Nota Reservada Nº 1196 del 3 de diciembre de 1932). A.N.A.

⁷⁰ Tomo MDN Notas Recibidas. Varios. Época V a VII. 1934. Carta fechada 3 de mayo de 1934, desde la Cárcel Pública, dirigida al Tte. Cnel. Luis Báez, Jefe del Dept. Gral. de Guerra. Archivo del Ministerio de Defensa Nacional.

⁷¹ “Día 11. Vapor Paraguay llevó Casado 800 hombres y Día 13 Esc. Acá Caraya compuesto 300 hombres su mayoría presidiarios. Puerto Casado es centro grandes concentraciones. JEMG” (Nota firmada por el General Osorio). Salamanca, Daniel & Arze Quiroga, Eduardo, *Documentos para una historia de la Guerra del Chaco*, vol. 2, La Paz, Editorial D. Bosco, 1952, p. 103.

⁷² Aguai: vocablo guaraní nombre de un fruto, también se designa al número de homicidios.

⁷³ Sosa, Horacio C., *Cincuenta años después recuerdos de la Guerra del Chaco*, Asunción, Arte Nuevo Editores, 1985, pp. 57-58.

fueron relegados por un Escuadrón de Caballería al mando del Tte. Cnel. Federico W. Smith “cuya unidad estaba compuesta casi en su totalidad por aquellos presidiarios que cumplían penas leves o ya compurgadas, por lo cual se los llamaba jocosamente “universitarios”.”⁷⁴

Resulta interesante traer a colación otras voces testigos, como la de extranjeros que habitaron la zona, cuyas anécdotas enriquecen el caso. Roberto Eaton (h) menciona que su padre había acompañado al misionero Guillermo Sanderson hacia *Maskoykaha*, y recuerda que el camino de Puerto Pinasco para el abastecimiento de las tropas fue hecho a mano por zapadores que habían sido liberados de las prisiones.⁷⁵ Mientras un colono menonita escribió que en el mes de febrero de 1933 le tocó viajar a Punta Rieles para traer harina y para su sorpresa se encontró con una tropa de 1400 hombres, todos criminales largados de la cárcel.⁷⁶

Elisabeth Shesko, quien investiga la movilización del ejército boliviano en el conflicto chaqueño, mencionó que en los archivos de la prefectura, encontró una carta donde presos comunes del panóptico de La Paz⁷⁷ se ofrecieron para marchar al frente. Esta autora menciona que con seguridad puede afirmar que Bolivia no utilizó presos comunes al comienzo de la guerra, pero sí destaca un hecho llamativo, el envío de intelectuales de izquierda al exilio y otros al frente, sin pasar previamente por la cárcel.

Para el caso boliviano, quizás el caso más emblemático fue el de Walter Khon, ya sea por lo mediático de su caso o por la alta jerarquía que ostentó en el frente. Escribe Querejazu: “de nacionalidad austriaca y ex oficial de los ejércitos imperiales de Austria en la primera guerra mundial. Meses antes, su novia y un amigo habían sido encontrados muertos en el pueblo de Zongo. Khon, condenado a prisión por delito de asesinato, obtuvo libertad provisional para salir del Panóptico al ofrecerse de voluntario para concurrir a la campaña del Chaco”.⁷⁸

Finalmente retomando el caso del ejército paraguayo, tenemos un ejemplo de envío al frente de un preso encarcelado por motivos políticos. Se extrae de las memorias de un dirigente comunista. “Al compañero Ibarra lo llevaron con funestos fines, después de pronunciar un encendido llamado a los presos y soldados en el patio de la cárcel contra la guerra. Fue sumado a un contingente de soldados que sería embarcados al frente...”.⁷⁹

Lo expresado por Obdulio Barthe se puede cotejar con el análisis del prontuario policial de Perfecto Ibarra, en el cual se contempla que en octubre de 1931 fue detenido por participar en una reunión comunista, siendo deportado a la ciudad de Formosa en fecha 13 de febrero de 1932. Sigue el informe detallando que tuvo ingreso a la cárcel pública de Asunción, el 27 de enero de 1933 por delinquir contra el orden público, habiendo sido trasladado al Chaco para servicios militares en marzo de 1934. El 11 de

⁷⁴ Chase Sardi, Guido, *La Guerra del Chaco: preparación militar del Paraguay antes de la Guerra*, Asunción, Ed. Litocolor, 1996, p. 154.

⁷⁵ Villagra Carrón, Rodrigo, *Meike makha valayo. No habían paraguayos. Reflexiones etnográficas en torno a los angaites del Chaco*, Asunción, CEADUC, 2015, p. 113.

⁷⁶ Klassen, Peter, *Kaputi Mennonita. Arados y fusiles en la Guerra del Chaco*, Asunción, 1976, pp. 149-150.

⁷⁷ Correo de fecha 01 de agosto de 2019. Menciona la autora que: “El prefecto remitió la solicitud al Estado Mayor y le respondieron que le avisarían si era necesario su servicio. La información sobre la petición de julio de 1932 obra Archivo de La Paz, Prefectura-Administración casilla 208”.

⁷⁸ Querejazu Calvo, Roberto, *Masamaklay. Historia Política, Diplomática y Militar de la Guerra del Chaco*, La Paz, Librería Editorial GUM, 2018, p. 125.

⁷⁹ Barthe, Obdulio, *Memorias Inéditas*, Asunción, Talleres El Álamo, 2009, p. 72.

enero de 1936 por disposición del Poder Ejecutivo se lo iba a deportar, no pudiendo cumplirse debido a que el procesado se fugó en el Vapor “*Olimpo*”.⁸⁰

De la casuística del envío de presos a la guerra resaltamos dos casos mencionados en la introducción, el de José Tiburcio Ñandeyara Guasú⁸¹ Cáceres y el del sargento 1º Andrés Ayala, ambos oriundos de la zona de Ñeembucú. De Cáceres, podríamos decir que salió del anonimato a través de un proceso penal, donde se lo acusó de levantar las armas contra el Estado además de erigirse como falso profeta en un pequeño paraje de la zona de Villa Oliva. La cobertura de la prensa detalló que el procesado había incurrido en abuso de menores, curandería y blasfemia. La presencia de Cáceres en las filas del regimiento de caballería *Valois Rivarola* no pasó desapercibida, un combatiente recuerda en sus memorias que cuando las tropas bolivianas se retiraron de Toledo, llegaron nuevos contingentes de soldados. “*Uno de estos estaba compuesto por delincuentes de la Cárcel Pública de Asunción, que ninguna unidad quiso recibirlo, entre ellos el famoso Ñandeyara Guazu...*”.⁸²

Sobre el frente que se estableció en la zona de Toledo, Alfredo Ramos comandante del *Valois Rivarola*, recuerda que: “*medio regimiento estaba constituido por presidiarios que habían pedido ir al frente a defender a la patria, con la sola recompensa de que si salvaban de la hecatombe les fueran sobreseídas sus respectivas causas... Todos ellos comparten nuestra comida, nuestras alegrías... son buenos soldados, respetuosos...*”.⁸³

Recuerda que el principal protagonista de la anécdota, sargento 1º Trinidad, fue uno de los héroes de Pozo Favorito. Por otra parte, comenta Ramos, que su regimiento solo contaba con cuatrocientos cincuenta hombres y que los presidiarios superaban en número a los combatientes que no provenían de la cárcel. Ahondando en detalle manifiesta cómo los dividió:

Elegí 50 hombres para reforzar mi Plana Mayor... Entre los seleccionados quedaron el Sargento 1º Andrés Ayala, un cabo Benítez, un soldado Bordón, cocinero de la primera flotilla fluvial mercante y un soldado de apellido Duarte a quien lo designe telefonista del Comando. Este relato tiene por objeto hacer conocer quien fue el Sargento 1º. Andrés Ayala... Era un viejo Sargento, hecho en esa disciplina prusiana de la época del malogrado Coronel Adolfo Chirife. Oriundo de Pilar, había cometido un doble homicidio, por cuyo delito había sido condenado a 15 años de prisión.

Entre varias anécdotas de las diferentes explosiones de granadas lanzadas por la artillería y la aviación boliviana que sobrevivió el coronel siempre junto al sargento Ayala tomamos el siguiente extracto para entender el relacionamiento jerárquico entre superior y subalterno.

¿Qué pasa, que hace Sargento Ayala?, le pregunté. Sin abandonar su posición ni su actitud, me responde en guaraní: SU VIDA ES MÁS NECESARIA PARA LA PATRIA, QUE LA MIA, MI MAYOR”... Sublime abnegación, total

⁸⁰ Prontuario Policial Nro. 2190 de fecha 16 de febrero de 1932. Microfilm 00055F0122 al 00055F0134. (Archivo del Terror).

⁸¹ Para ahondar en detalles sobre el caso de Ñandeyara Guasú, Caballero Campos, Hérib, “Bandidos y sátiros: dos casos en Paraguay (1920-1930)”. *Revista Páginas* 5(9), 2013, 91-109. <https://doi.org/10.35305/rp.v5i9.55>

⁸² Silva, Fernando, *Memorias Regimiento de Caballería N° 1 “Valois Rivarola”*, Asunción, Criterio Ediciones, 1981, p. 81.

⁸³ Ramos, Alfredo, “Reminiscencias de una visita en el frente de Toledo”, *Trinchera*, N° 132, Año XI, Agosto de 1980, pp. 13-14.

*concepto de la importancia que en mentalidad de campesino sencillo y simple tenía la vida de un Jefe... ”.*⁸⁴

Ramos recuerda que tiempo después de esa anécdota el sargento Ayala fue herido por una esquirla de granada en la pierna, se rehusó a abandonarlo pero fue evacuado finalmente. “Más tarde escribí a su abogado defensor, el doctor J. Bernardino Gorostiaga... para que si esa noble conducta pudiera servir de argumento para conseguir su sobreseimiento”.⁸⁵ El sargento Ayala, fue desmovilizado oficialmente,⁸⁶ en la documentación no se menciona detalles de su procedencia, tampoco sabemos si evacuado a la capital obtuvo su libertad directamente, o si volvió a la cárcel pública porque su nombre no obra en los decretos que conmutaron pena a los presos que prestaron servicio en la contienda chaqueña. Mientras que José Tiburcio Cáceres obtuvo su libertad por Decreto N° 1.236 de fecha 16 de mayo de 1936.⁸⁷



Sargento 1º Andrés Ayala⁸⁸

Conclusiones

En el Paraguay del siglo XX, encontramos al *enemigo interno* de quien la sociedad debía defenderse con la policía y las cárceles en las clases subalternas (agricultores y otros) criminalizadas. Estos, en gran número pasaron de la inmundicia de la cárcel pública a la redención de las trincheras, cumpliendo un sueño anhelado por las autoridades desde antaño, descomprimir la población carcelaria que triplicaba su capacidad.

La movilización de lo que significó la defensa nacional siguiendo lo que decía la normativa, incluyó a las personas privadas de libertad. Este reclutamiento encontró asidero en el entramado consuetudinario carcelario donde se decidía quien iba voluntariamente, quien iba a la fuerza y quien no iba. Lo mismo ocurrió para el otorgamiento de la libertad de quienes volvieron del frente a ocupar nuevamente un lugar

⁸⁴ Ramos, Alfredo, “Un soldado leal, abnegado y valiente. SARGENTO 1º Andrés Ayala”, *Trinchera*, N° 140, Año XII, Abril de 1981, pp. 8-9, 12-13.

⁸⁵ Ídem.

⁸⁶ Desmovilización <https://www.familysearch.org/search/film/102365805?i=4&cat=2588838> Imagen 5, 436-437/471. Certificados de Desmovilización, letra A, 1872-1919. Número de grupo de imágenes (DGS) 102365805.

⁸⁷ Registro Oficial de la república del Paraguay correspondiente al año 1936, Asunción, Imprenta Nacional, p. 346.

⁸⁸ <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:3Q9M-CSM1-ZSLP-W?i=11&cat=2588838> Imagen 12 y 13 de 4266. Cédulas de alistamiento, letra A-Z, 1872-1893. Número de grupos de imágenes (DGS) 101534309

en la cárcel, debiendo un decreto⁸⁹ del poder ejecutivo reconocer sus servicios prestados a la patria.⁹⁰

La práctica de utilizar a reclusos como mano de obra en diferentes emprendimientos públicos no resultaba una novedad, inclusive continuará al término de la contienda.⁹¹ Finalmente subrayamos que esta actividad no siempre fue voluntaria ni benévola para los reclusos, como lo expresa esta nota dirigida por el Ministro de Justicia a su par de defensa, “me permito transmitirle las quejas de algunos reclusos en la cárcel sobre maltratos que han sido víctimas en dichos trabajos, y escasa y deficiente alimentación”.⁹²

El estudio de la cárcel durante la guerra del Chaco nos permitió inmiscuirnos en un campo donde está todo por investigarse, lineamiento reivindicado por Rabinovich cuando menciona que en la actualidad se puede hablar de una “historia social del la Guerra”.⁹³

Bibliografía

Libros

Aguirre, Carlos, *Donde se amansan los guapos. Las cárceles de Lima 1850-1935*, Lima, Fondo Editorial Universidad del Pacífico, 2020.

Alonso Criado, Matías, *La Penitenciaría de Asunción. Informe sobre sistemas carcelarios al Sr. Eduardo Fleytas, Ministro del Interior*, Montevideo, Impr. Latina., 1904.

Baratta, Alessandro, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.

Barthe, Obdulio, *Memorias Inéditas*, Asunción, Talleres El Álamo, 2009.

Bray, Arturo *Armas y Letras. Memorias del Coronel Arturo Bray*, Asunción, El Lector, 2011.

Hombres y Épocas del Paraguay, Libro primero, Tercera edición, Buenos Aires, Ediciones Niza, 1957.

Chase Sardi, Guido, *La Guerra del Chaco: preparación militar del Paraguay antes de la Guerra*, Asunción, Ed. Litocolor, 1996.

Chesteron, Bridget, *The Chaco War. Environment, Ethnicity and Nationalism*, Londres, Bloomsbury, 2016.

Dalla Corte, Gabriela, *Guerra del Chaco. Ciudadanía, Estado, Nación en el siglo XX. La crónica fotográfica de Carlos de Sanctis*, Asunción, Intercontinental Editora, 2010.

⁸⁹ Decreto N° 4.034 de fecha 20 de agosto de 1936. Decreto N° 9999 de fecha 19 de marzo de 1937 (amplia el Decreto 4034 de fecha 20 de agosto de 1936 incluyendo a Simón Allende Domínguez, Felipe López y José Gabriel Sanabria). Decreto Ley N° 13.071 de fecha 06 de agosto de 1937, “lista de 23 reclusos ex combatientes”. Decreto N° 13.071 de 1937, por el cual se concede libertad a reclusos que prestaron servicios en la guerra contra Bolivia. Ministerio de Justicia. Decretos. 1937. A.N.A.

⁹⁰ Nota del Ministro de Justicia al Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación consultando si los reclusos de la Cárcel Pública que solicitan indulto, en su carácter de ex combatientes han combatido en la Guerra del Chaco (Adjunta lista de nombres y supuestos grados y destinos). (Nota Nro. 783 del 13 de agosto de 1936). Nota del Ministro de Justicia al Presidente del S.T.J. para que se sirva informar en relación a una lista de 85 reclusos, si los mismos pueden ser beneficiados con la concesión de libertad definitiva de conformidad al Decreto N° 4034 (...). (Nota Nro. 1247 de fecha 24 de noviembre de 1936). Ministerio de Justicia, Notas Remitidas II, 1936 (Nro. 837) A.N.A.

⁹¹ Nota del Ministro de Justicia (Pedido de la Dirección General del Material de Guerra) al Presidente del S.T.J. Nota Nro. 392 de fecha 26 de mayo de 1936.. Nota 1075 del 11 de mayo de 1937. Nota N° 2072 del 4 de junio de 1937 amplía la Nota 1075. Ministerio de Justicia. Notas II. 1937. A.N.A.

⁹² Nota N° 916 del 15 de abril de 1937. Ministerio de Justicia. Notas I. 1937. A.N.A.

⁹³ Rabinovich, Alejandro M., *Fuentes y Archivos para el estudio de la Guerra*, p. 244. En Salomón Tarquini; Claudia Fernández, Sandra; Lanzillotta, María de los Ángeles; Laguarda, Paula (Editoras), *El hilo de Ariadna, Propuestas metodológicas para la investigación histórica*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2019.

- Domínguez, Ramiro, *El valle y la Loma. Comunicación en comunidades rurales y culturas de la selva*, Asunción, Servilibro, 2013.
- Estigarribia, José F., *La Epopeya de la Guerra del Chaco*, Asunción, Intercontinental Editora, 2017.
- González, Teodosio, *Informe sobre sistemas penitenciarios. Elevado al P.E. a petición del Señor Ministro del Interior*, Asunción, Revista del Instituto Paraguayo, Nº 47.
- Infortunios del Paraguay*, Asunción, El Lector, 1997.
- Derecho Penal*, Tomo I, Asunción, La Colmena, 1928
- González Oddone de Rodríguez Alcalá, Beatriz, *Testimonios Veteranos. Evocando la Guerra del Chaco*, Asunción, Talleres Gráficos Casa América, 1977.
- Klassen, Peter, *Kaputi Mennonita. Arados y fusiles en la Guerra del Chaco*, Asunción, 1976.
- Kleinpenning, Jan M.G. *Paraguay Rural (1870-1963)*, Asunción, Editorial Tiempo de Historia, 2015, p. 39.
- Pastore, Carlos, *La lucha por la tierra en el Paraguay*, Asunción, Intercontinental Editora, 2013.
- Querejazu Calvo, Roberto, *Masamaklay. Historia Política, Diplomática y Militar de la Guerra del Chaco*, La Paz, Librería Editorial GUM, 2018.
- Ramos, Alfredo, *Semblanzas Militares*, Tomo II, Asunción, Criterio Ediciones, 1988.
- Riart, Gustavo A., *Senderos de Gloria. Historia del R.I. 14 "Cerro Corá" en la Guerra del Chaco*, Vol. 1, Asunción, Talleres Gráficos "Asunción", 1984.
- Rivarola, Milda, *Obreros, utopías y revoluciones. Formación de las clases trabajadoras del Paraguay (1870-1931)*, Asunción, Servilibro, 2010.
- Vagos, Pobres y Soldados. La domesticación estatal del trabajo en el Paraguay del siglo XIX*, Servilibro, Asunción, 2010.
- Rusche, Georg & Kirchheimer, Otto, *Pena y estructura social*, Bogotá, Editorial TEMIS, 1984.
- Salamanca, Daniel & Arze Quiroga, Eduardo, *Documentos para una historia de la Guerra del Chaco*, vol. 2, La Paz, Editorial D. Bosco, 1952.
- Seiferheld, Alfredo, *Economía y Petróleo durante la Guerra del Chaco. Apuntes para una historia económica del conflicto paraguayo-boliviano*, Asunción, Instituto Paraguayo de Estudios Geopolíticos e Internacionales, 1983.
- Silva, Fernando, *Memorias Regimiento de Caballería Nº 1 "Valois Rivarola"*, Asunción, Criterio Ediciones, 1981.
- Sosa, Horacio C., *Cincuenta años después recuerdos de la Guerra del Chaco*, Asunción, Arte Nuevo Editores, 1985.
- Villagra Carrón, Rodrigo, *Meike makha valayo. No habían paraguayos. Reflexiones etnográficas en torno a los angaites del Chaco*, Asunción, CEADUC, 2015.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl, *El enemigo en el derecho penal*, México DF, Ediciones Coyoacán, 2016.
- Manual de Derecho Penal*, Buenos Aires, EDIAR, 2006.

Revistas

- Caballero Campos, Hérib, "Bandidos y sátiros: dos casos en Paraguay (1920-1930)". *Revista Páginas* 5(9), 2013, 91–109. <https://doi.org/10.35305/rp.v5i9.55>
- Caimari, Lila, "Los historiadores y la "cuestión criminal" en América Latina. Notas para un estado de la cuestión", *Revista Historia de las Prisiones*, Nº 2, 2016.
- Duffau Soto, Nicolás, "Los "hombres funestos". Soldados delincuentes, redes de desertión y guerra política durante los dos primeros años del Sitio Grande de Montevideo 1843-1844". *Historia Caribe*, vol. XV, Nº 36, 2020, pp.21-49. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=93768261003>
- Dressler, David. "Men on Parole as Soldiers in World War II." *Social Service Review*, vol. 20, no. 4, 1946, pp. 537–50. *JSTOR*, <http://www.jstor.org/stable/30015004>.

Wintermute, Bobby, "Crime and punishment in Eastern Pennsylvania 1903-1918", Part.2. En: *Pennsylvania History: A Journal of Mid-Atlantic Studies*, Vol. 84, N° 4, 2017, Pennsylvania University Press, pp. 425-451.

Archivo del Ministerio de Defensa Nacional

Tomo MDN. Notas Remitidas 1934.

Tomo MDN Notas Recibidas. Varios. Época V a VII. 1934.

Ramos, Alfredo, "Reminiscencias de una visita en el frente de Toledo", Revista *Trinchera*, N° 132, Año XI, Agosto de 1980.

Ramos, Alfredo, "Un soldado leal, abnegado y valiente. SARGENTO 1° Andrés Ayala", Revista *Trinchera*, N° 140, Año XII, Abril de 1981.

Archivo Nacional de Asunción (A.N.A.)

Tomo Ministerio de Justicia, Notas III, 1932.

Tomo Ministerio de Justicia. Decretos. 1937.

Tomo Ministerio de Justicia. Notas II. 1937.

Tomo Ministerio de Justicia. Notas I. 1937.

Archivo del Ministerio del Interior

Tomo Memoria del Ministerio del Interior, 1932.

Centro de Documentación y Archivo para la defensa de los DD.HH. (Archivo del Terror)

Tomo Notas. Ministerio de Justicia 1936-1942.

Tomo Notas del Superior Tribunal de Justicia 1932.

Biblioteca Nacional de Asunción (Colecciones de la Hemeroteca)

El Orden, 31 de marzo 1932, 16 de agosto 1932, 21 de noviembre 1932, 30 de noviembre 1932.

El Diario, 24 de marzo 1928, 27 de enero 1930, 31 de enero 1931, 6 de abril 1931, 2 de junio 1931, 11 de setiembre 1931, 7 de enero 1932, 10 de marzo 1933, 18 de marzo 1933.

Patria, 13 de julio 1923, 14 de julio 1923, 18 de julio 1923, 13 de julio 1925.

El Liberal, 14 de julio 1923.

Memoria del Superior Tribunal de Justicia, 1924.

Memorias del Ministerio del Interior, 1924-1928.

Revista de *Educación*, Julio 1938, Año 1 N° 2, Asunción, Imprenta Nacional.

Revista *Ñandé*, Año 1, N° 5, junio de 1959.

Registro Oficial de la república del Paraguay correspondiente al años 1930-1936, Asunción, Imprenta Nacional.